

## **Cuarto informe de la Comisión A**

### **(Proyecto)**

La Comisión A celebró su undécima sesión el 23 de mayo de 2015 bajo la presidencia del Dr. Eduardo Jaramillo (México).

Se decidió recomendar a la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adoptara la decisión que se adjunta, relativa al siguiente punto del orden del día:

16. Enfermedades transmisibles

16.1 Brote de enfermedad por el virus del Ebola de 2014 y seguimiento de la Reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo sobre el ebola:

Una decisión

## Punto 16.1 del orden del día

### **Brote de enfermedad por el virus del Ebola de 2014 y seguimiento de la Reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo sobre el ebola**

La 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo recordado la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo en su Reunión extraordinaria del 25 de enero de 2015,<sup>1</sup>

#### **Evaluación interina**

1. Acogió con agrado el informe preliminar del Grupo de expertos para la evaluación interina del ebola que figura en el documento A68/25;
2. Agradeció al Grupo de expertos para la evaluación interina del ebola el trabajo que ha realizado hasta la fecha;
3. Pidió al Grupo de expertos para la evaluación interina del ebola que prosiga sus trabajos según lo encomendado en la resolución de la Reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo sobre el ebola,<sup>1</sup> y remita a la Directora General un informe final no más tarde del 31 de julio de 2015.

#### **Reglamento Sanitario Internacional (2005)**

1. Pidió a la Directora General que establezca un Comité de Examen de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) para que examine el papel del Reglamento en el brote de ebola y en la respuesta que se le ha dado, con los objetivos siguientes:
  - a) evaluar la eficacia del Reglamento Sanitario Internacional (2005) con respecto a la prevención, preparación y respuesta al brote de ebola, prestando especial atención a la notificación y los incentivos conexos, las recomendaciones temporales, las medidas adicionales, la declaración de la emergencia de salud pública de importancia internacional, las capacidades básicas nacionales y el contexto y vínculos con el Marco de Respuesta a las Emergencias<sup>2</sup> y otras responsabilidades humanitarias de la Organización;
  - b) evaluar el estado de la aplicación de las recomendaciones del anterior Comité de Examen de 2011<sup>3</sup> y sus repercusiones en el actual brote de ebola;
  - c) recomendar medidas para mejorar el funcionamiento, la transparencia, la eficacia y la eficiencia del Reglamento Sanitario Internacional (2005), en particular la respuesta de la OMS, y reforzar la preparación y la respuesta ante futuras emergencias con consecuencias sanitarias, proponiendo plazos para cada una de esas medidas;

---

<sup>1</sup> Resolución EBSS3.R1.

<sup>2</sup> Véase la resolución WHA65.R20.

<sup>3</sup> Véase el documento A64/10.

2. Pidió a la Directora General que convoque el Comité de Examen del Reglamento Sanitario Internacional (2005), según lo estipulado en dicho Reglamento, para agosto de 2015 e informe de los progresos de su labor a la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2016;
3. Acordó apoyar a los Estados de África occidental y central, así como a otros Estados en riesgo, para que en junio de 2019 hayan logrado aplicar plenamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005), y en particular que cumplan los requisitos relativos a las capacidades básicas;
4. Tomó nota de la recomendación del Grupo de expertos para la evaluación interina del ebola en el sentido de que la OMS proponga y comunique a los Estados Miembros y a otros interesados pertinentes un plan con los recursos necesarios para desarrollar en todos los países las capacidades básicas de salud pública requeridas por el Reglamento Sanitario Internacional (2005), y siga explorando mecanismos y opciones de análisis objetivo mediante autoevaluación y, con carácter voluntario, mediante examen colegiado y/o evaluación externa para los Estados Miembros que lo soliciten.

### **Cuerpo mundial de profesionales sanitarios para emergencias**

1. Acogió con agrado los esfuerzos de la Directora General para proporcionar un plan conceptual inicial relativo a la creación de un Cuerpo mundial de profesionales sanitarios que responda a los brotes y emergencias con consecuencias sanitarias, en el marco de la estructura y funciones del programa más amplio de respuesta a las emergencias, que uniría y dirigiría todas las operaciones de respuesta de la OMS a brotes y emergencias abarcadas por el mandato de la Organización, en los tres niveles de esta y bajo la supervisión directa de la Directora General, en apoyo de la respuesta de los propios países;<sup>1</sup>
2. Reiteró que la respuesta de la OMS a las emergencias a todos los niveles debe ejercerse de acuerdo con el derecho internacional, en particular con el Artículo 2*d*) de la Constitución de la OMS, y de conformidad con los principios y objetivos del Marco de Respuesta a las Emergencias y el Reglamento Sanitario Internacional (2005), y debe orientarse según un planteamiento de las emergencias sanitarias que abarque todos los peligros, haciendo hincapié en la adaptabilidad, flexibilidad y rendición de cuentas; los principios humanitarios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia, y la previsibilidad, oportunidad e implicación de los países;
3. Destacó la importancia de que la OMS refuerce sus capacidades en las áreas en las que goza de ventajas comparativas y haga un amplio uso de las capacidades de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos, los equipos médicos internacionales y los asociados para emergencias,<sup>2</sup> y subrayó la función de líder que tiene la Organización en el Grupo de Acción Sanitaria Mundial;
4. Pidió a la Directora General que informe a la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 138.<sup>a</sup> reunión, en enero de 2016, sobre los progresos realizados en el establecimiento, la coordinación y la gestión del programa de respuesta a las emergencias, y en particular del Cuerpo mundial de profesionales sanitarios para emergencias.

---

<sup>1</sup> Véase el párrafo 44 del documento A68/27.

<sup>2</sup> Véase el párrafo 15 del documento A68/27.

## Fondo para Contingencias

1. Acogió con agrado los parámetros descritos en el documento A68/26, que incluyen los principios que han de regir el fondo, tales como: magnitud, alcance, sostenibilidad, operaciones, fuentes de financiación voluntarias y mecanismos de rendición de cuentas;
2. Decidió crear un fondo para contingencias sujeto a reposiciones que permita ampliar rápidamente la respuesta inicial de la OMS a brotes y emergencias con consecuencias sanitarias y fusione los dos fondos de la OMS ya existentes,<sup>1</sup> con el objetivo de dotarlo de US\$ 100 millones, financiados plenamente por contribuciones voluntarias, y flexible en el ámbito del fondo;
3. Acordó que el fondo para contingencias proporcionará financiación de forma fiable y transparente, en particular con respecto a la presentación de informes financieros y a la rendición de cuentas, durante periodos de hasta tres meses, haciendo hincapié en la previsibilidad, la oportunidad y la implicación de los países; en los principios humanitarios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia, y en las prácticas de las buenas donaciones humanitarias;<sup>2</sup>
4. Decidió que el fondo para contingencias esté sometido a la autoridad del Director General, a cuya discreción quedarían los desembolsos con cargo al mismo;
5. Pidió a la Directora General que revise el ámbito de aplicación y los criterios del fondo para contingencias dos años después de su aplicación, y que incluya propuestas para mejorar el funcionamiento y la sostenibilidad del fondo en un informe que se habrá de presentar a la 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2017;
6. Dio las gracias a los Estados Miembros por las contribuciones al fondo para contingencias ya comprometidas;
7. Pidió a la Directora General que se ponga en contacto con los donantes para alentarlos a contribuir al fondo para contingencias, en particular en la próxima ronda del Diálogo sobre Financiación;
8. Pidió a la Directora General que, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 138.<sup>a</sup> reunión, en enero de 2016, informe a la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2016, sobre el funcionamiento del fondo para contingencias, en particular sobre las cantidades recaudadas y gastadas y con qué finalidad y sobre su valor añadido;
9. Pidió a la Directora General que, cuando utilice el fondo para contingencias, dé prioridad a las operaciones sobre el terreno en los países afectados.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Cuenta de Respuesta Rápida de la OMS y Fondo de respuesta a emergencias epidémicas de la OMS-Iniciativa relativa a la amenaza nuclear.

<sup>2</sup> Si fuera necesario, ese plazo podrá ser prorrogado por el Director General durante un periodo adicional de hasta tres meses a fin de mantener la continuidad y solo si para entonces no se pueden movilizar otros fondos.

<sup>3</sup> Véase el documento A/58/59/-E/2003/94, anexo II.

## **Investigación y desarrollo**

1. Mostró su agrado por la función de coordinación clave desempeñada por la OMS en las actividades en curso de desarrollo de vacunas, medios de diagnóstico y fármacos para la enfermedad por el virus del Ebola;
2. Acogió con agrado la elaboración, en consulta con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, de un proyecto para acelerar la investigación y el desarrollo en epidemias o situaciones de emergencia sanitaria para las que las soluciones preventivas o curativas sean inexistentes o insuficientes, teniendo en cuenta otras líneas de trabajo pertinentes que se siguen en la OMS;
3. Reafirmó la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual.

## **Fortalecimiento de los sistemas de salud**

1. Acogió con agrado la elaboración de planes robustos y costeados de recuperación de los sistemas nacionales de salud para Guinea, Liberia y Sierra Leona, que se presentaron a las reuniones de primavera del Banco Mundial el 17 de abril de 2015, a modo de base para la coordinación de los donantes y las inversiones estratégicas;
2. Pidió a la OMS que mantenga su función de coordinación en apoyo de las administraciones nacionales a la hora de prepararse para la conferencia de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para el ebola, que se celebrará el 10 de julio de 2015;
3. Reconoció el liderazgo mostrado por los Ministros de Salud de los tres países que, con apoyo de las oficinas de la OMS en los países, se habían centrado en la recuperación temprana haciendo hincapié en la prevención y el control de las infecciones, la reactivación de los servicios esenciales, las prioridades inmediatas del personal de salud y la vigilancia integrada de la morbilidad;
4. Pidió a la Directora General que mantenga y aumente las actividades de la Organización en apoyo de los Estados Miembros para mejorar su preparación para responder a las emergencias con consecuencias sanitarias fortaleciendo los sistemas nacionales de salud.

## **Futuras vías de avance**

1. Acogió con agrado el compromiso de la Directora General de reformar la labor y la cultura de la OMS en lo que se refiere a las emergencias con consecuencias sanitarias y, en particular, de establecer una estructura de mando y control en los tres niveles de la Organización;
2. Acogió con satisfacción la propuesta de la Directora General de establecer un pequeño grupo consultivo de expertos centrado específicamente en orientar y respaldar la intensificación de la reforma de la labor de la OMS en emergencias con consecuencias sanitarias;

3. Pidió a la Directora General que informe a la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2016, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 138.<sup>a</sup> reunión, en enero de 2016, sobre los progresos realizados respecto de esas reformas y de las demás decisiones adoptadas hasta aquí, y reiteró la petición a la Directora General de que informe anualmente a la Asamblea de la Salud de todas las emergencias de grado 3 y de nivel 3 del Comité Permanente entre Organismos en las que la OMS haya intervenido.

= = =